



Municipalidad Distrital de Chilete

JR. IGNACIO PRADO N° 128 TELEFAX: 076_554113

EMAIL: municipalidaddistritalchilete@gmail.com

RUC: 20184880513



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chilete, 13 de Noviembre del 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CHILETE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE



Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chilete y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025/MDCH

El Consejo Municipal de Chilete ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;



Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;



Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chilete, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N° 098-2025-MDCH-SGGA/COAM de fecha 28 de octubre del 2025, el Subgerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilete, el Ing. Carlos Obed Asencio Moncada. Remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilete, debidamente visada por Gerencia General, Alcaldía y el Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación correspondiente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
ING. CARLOS O. ASENCIO MONCADA
Sub Gerente de Gestión Ambiental



Municipalidad Distrital de Chilete

JR. IGNACIO PRADO N° 128 TELEFAX: 076_554113

EMAIL: municipalidaddistritalchilete@gmail.com

RUC: 20184880513



Que, mediante Sesión de Concejo N.º 020-2025-MDCH, de fecha 31 de octubre del 2025, el Concejo Municipal del Distrito de Chilete, en pleno y por unanimidad, aprobó la Ordenanza Municipal que establece el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Chilete;

Que, mediante Informe N° 053-2025-MDCH/AJE-SMGC, de fecha 04 de noviembre del 2025, el Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Chilete, Seyra Marhill Guanilo Conde. Remite opinión legal respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Chilete y su Hoja de Ruta. En dicha opinión, se concluye que el proyecto resulta legalmente viable y se encuentra dentro del marco de las competencias normativas del gobierno local de Chilete, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 28245;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Chilete, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CHILETE

Artículo Primero. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chilete, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilete, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

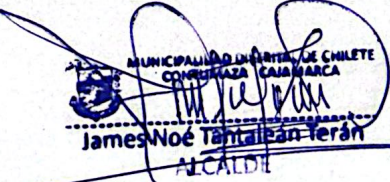
Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto. - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Chilete.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Chilete, a los 13 días del mes de Octubre del 2025.


James Noé Tanialean Terán
ALCALDE